SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 066-2014-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Marzo del 2014

VISTO, El Proveído de gerencia 141287 e informe legal N° 081-2014-OAL/CECR-SBCH de fecha 06 de Febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante informe N° 005-2014-UPER-SBCH, de fecha 03 de Enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Personal alcanza la propuesta de directiva N° 001-2014-UPER-SBCH para ser aprobada en sesión de directorio acerca de las "normas para encargaturas y designaciones de puestos y/o funciones en plazas de jefaturas para personal del Régimen 728 y CAS de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, mediante Memorándum N° 038-2014-G-SBCH, de fecha 20 de enero del 2014, la Gerencia comunica que en sesión de directorio de fecha 17 de enero del 2014 se acordó solicitar a la oficina de Asesoría un informe legal respecto a la propuesta de directiva antes descrita.

Que, mediante Informe Legal N° 081-2014-OAL/CECR-SBCH, de fecha 06 de febrero del 2014 expedida por la Oficina de Asesoría Legal opina que se proceda a aprobar la Directiva antes mencionada por ser un instrumento necesario que regule el

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
20.03.14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

procedimiento de encargaturas y designaciones dentro de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, mediante acuerdo de sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, de fecha 07 de febrero del 2014 se acordó por mayoría aprobar la directiva N° 001-2014-UPER-SBCH.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2014-UPER-SBCH sobre "NORMAS PARA LA ENCARGATURA Y DESIGNACION DE PUESTO Y/O FUNCIONES EN PLAZAS DE JEFATURAS PARA PERSONAL DEL REGIMEN N° 728 Y CAS EN LA SOCIEDAD DE BENFICENCIA PUBLICA DE CHICLAYO"

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas en lo que corresponda para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Miguel Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
20.03.14